

**24 de marzo de 2017**

## **COVIAR**

Pregunta:

Habiendo sido concededores del “Acuerdo Marco para la Homologación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico” con N° Expediente: CC 1/2007 AM) y estando interesados en presentar oferta, les ruego me aclaren las siguientes dudas al respecto de los precios unitarios de licitación establecidos en los Pliegos:

- Complemento Hora Nocturna: 0,99 €/hora
- Complemento Hora Festiva: 0,79 €/hora
- Complemento Hora con Arma: 0,97 €/hora

Estos Precios Unitarios máximos de licitación corresponden con los importes a abonar a los trabajadores según establece el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, sin embargo existen unos costes de Seguridad Social adheridos a los mismos, en función del tipo de Contrato del trabajador que lo perciba, que no han sido tenidos en cuenta (Aproximadamente el 33% de dicho complemento). Les ruego me aclaren el hecho de cómo se facturaría llegado el caso este hecho.

- Vigilancia Discontinua: 15,2 €/hora

¿Por este concepto se facturaría únicamente el Precio unitario máximo establecido o habría que sumar el Precio Hora de Vigilante de Seguridad más el complemento correspondiente?

En cuanto a los datos de Subrogación, ¿sería posible obtener el listado detallado de las antigüedades y complementos varios de los Vigilantes? Pese a que ustedes estiman una media de antigüedad de 18 años, para hacer los cálculos de costes exactos, hay que conocer las fechas exactas de antigüedad de cada uno de los Vigilantes de Seguridad, ya que en algunos casos éstas antigüedades llevan aparejados unos sobrecostes en base a dicha antigüedad.

*Respuesta:*

*Efectivamente se ha constatado la existencia del error señalado en el Pliego, por lo que se procederá a la modificación del mismo. Como consecuencia de ello se prevé conceder a las empresas interesadas en la presente licitación un plazo adicional para presentar sus ofertas, la duración del cual que se determinará mediante la resolución que se dicte al efecto.*

*Asimismo les informamos de que se prevé prorrogar Acuerdo marco que actualmente se encuentra en vigor hasta que se pueda formalizar el nuevo Acuerdo marco proyectado.*

*Por otra parte, les señalamos que al precio por hora del servicio de vigilancia discontinua habría que sumar, en su caso, el precio de los complementos que se pudieran concretar en los contratos derivados atendiendo a las circunstancias de la prestación concreta.*

*En lo que atañe a los datos de subrogación, se está trabajando en la confección de un listado definitivo relativo a las antigüedades y otros complementos en relación con los vigilantes de seguridad que prestan sus servicios en el Acuerdo marco. Esperamos poder ofrecer este documento a la mayor brevedad posible.*

**29 de marzo de 2017**

## **TRABLISA**

Pregunta:

Referente al "Acuerdo Marco para la homologación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears y del sector público instrumental", en la parte del pliego donde se detallan los criterios de adjudicación de los contratos derivados, solicitamos tengan a bien incluir la definición de "bolsa de horas", para evitar conflictos.

*Respuesta:*

*El criterio consistente en ofrecer una bolsa de horas gratuita se recoge en el Acuerdo marco ahora en licitación, como lo hizo el anterior, como uno de los criterios de adjudicación de los contratos derivados (cláusula 43.2 e, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).*

*Una definició del concepte de borses de hores gratuïta se extrae de la doctrina del Tribunal Administratiu Central de Recursos Contractuals, com aquelles que sin ningú coste para la Administració contractante son asumidas por el contractista mediante la assignació de una partida de beneficis obtenidos por el contrato correspondiente. A estos requisitos se ha de añadir la necesidad de que se cïan a los previsto en el pliego específico de la contratación derivada, es decir, que su objeto sean las dependencias e instalaciones que allí se hayan incluido sin que sea posible adicionar otras dependencias no previstas (por aplicación de la cláusula 38 del PCAP).*

**5 de abril de 2017**

## **PROSEGUR**

Pregunta:

Solicitan que la memoria relativa a la calidad del servicio tenga una extensión máxima de 30 páginas DIN A4, ¿equivalen estas 30 páginas a 60 caras? De la misma forma solicitan que la memoria correspondiente a la calidad en el mantenimiento ocupe una extensión máxima de 20 páginas, ¿equivalen estas 20 páginas a 40 caras?

Respuesta:

*La cláusula 19.2 del PCAP dispone que el Sobre 2 “Incluirá separadamente sendas memorias relativas al criterio calidad de los servicios y atención y resolución de quejas y reclamaciones y al criterio calidad del mantenimiento correctivo. La primera de ellas (calidad del servicio) no podrá tener una extensión superior a 30 páginas DIN A4, mientras que la segunda (calidad del mantenimiento) no excederá las 20 páginas. La información que supere estas extensiones no será tenida en cuenta”.*

*Las referencias a “páginas” indican las caras de extensión máxima de estas memorias. Por lo tanto, la extensión de estas memorias podrá ser de 30 páginas (una cara por hoja) o 15 hojas (2 caras por hoja) y de 20 páginas (una cara por hoja) o 10 hojas (2 caras por hoja), respectivamente, todo ello de la extensión DIN A4.*

06 de abril de 2017

## EULEN SEGURIDAD

Pregunta:

Me pongo en contacto con ustedes ya que tras consultar la documentación publicada no hemos localizado el listado de sistemas de seguridad existentes en cada uno de los centros objetos del servicio. ¿Podrían facilitarnos este listado? ¿Tienen previsto publicarlo?

*Respuesta*

*En primer lugar se debe aclarar que la existencia de sistemas de seguridad no implica necesariamente la contratación del servicio de mantenimiento de tales sistemas.*

*Les informamos que a día de hoy, la Central de Contratación, según los términos contenidos en los pliegos específicos de contratos derivados vigentes que obran en poder de la Central, únicamente tiene constancia de la contratación del mantenimiento de los sistemas de seguridad de las siguientes consejerías y entes:*

### **Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes, Lote 1:**

- **Edificio Arxiu del Regne de Mallorca**, calle ramón Llull, 3. Palma (Mantenimiento contratado 200 horas al año)
- **Biblioteca ca'n Salas**. Plaza Porta santa Catalina, 24. Palma (Mantenimiento contratado 200 horas al año)

### **Consejería de Presidencia, Lote 1:**

- **Sede de la Consejería de Presidencia** (Consolat de la Mar, Passeig Sagrera, 2 y Calle Llotja, 3). (Mantenimiento contratado 128 horas)

**Servicios Ferroviarios de Mallorca, Lote 1.** Estaciones de tren, metro y autobuses de SFM, así como talleres, oficinas y depósitos de la entidad. (Mantenimiento contratado 30 horas)

### **Servicio de Salud. Lote 1:** (Mantenimiento contratado 300 horas al año)

Centro Salud Pere Garau: c/ de Joan Bauçà, 50, Palma

Centro Salud s'Escorxador: c/ Emperadriu Eugènia, 4, Palma

Centro Salud Son Pisà: c/ Vicenç Joan Rosselló ribas, 65, Palma

Centro Salud Camp Redó: Carretera Valldemossa, 61. Palma

El Carmen: c/ del Carme, 18, Palma

Pabellón Virgen de la Salud: c/ Gessamí, 31, Palma

*(Para conocer las características de los sistemas de seguridad de dichas entidades deben solicitarlo mediante correo electrónico a la Central de Contratación)*